



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00690-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de este asunto del presente año (2020) de conformidad con el numeral 5° del artículo 26 del CGP.
3. Apórtese un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos. (numeral 5° del artículo 489 de la obra en cita)
4. Igualmente, adose el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 ídem.
5. El folio de matrícula inmobiliaria deberá aportarse con fecha de expedición no superior a 30 días.

6. Manifiéstese si se acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4° del artículo 488 ejusdem.

7. Adecúense el poder y la pretensión subsidiaria, por cuanto no se dan los presupuestos del artículo 88 del CGP para la acumulación de pretensiones.

8. Apórtese la prueba de la existencia de la unión marital o de la sociedad patrimonial debidamente reconocida de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 489 del CGP.

Notifíquese.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **124** fijado hoy **19/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b9dd2d740047621d62e3a0378501b766e2c1a9672acdd996285dbb48bc4e2c

Documento generado en 18/11/2020 04:26:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**